



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 033-2017-CR/GRL

Huacho, 24 de marzo de 2016.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita invitar al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, MC Jaime Moreno Eustaquio y al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, Dr. Félix Palomo Luyo, a la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a fin que informen como es el control de citas en los hospitales de la Región Lima, debido a que los pacientes se amanecen en colas interminables y no consiguen citas médicas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el viernes 24 de marzo de 2017, se modificó algunos artículos de la Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, entre ellos el artículo 16°, literal K) que señala lo siguiente: A contar con la presencia de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional, previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2017-CR/GRL

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante CARTA N° 06-2017-CRPC-CRL, de fecha 27 de marzo de 2017, el Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Anibal Ramon Ruffner, **SOLICITA:** que en la convocatoria que se formule al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima se invite, también, a los siguientes funcionarios: i) Sub Director Regional, M.C. Francisco Chunga Olivos; ii) Director Regional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.D. Jin Romero Lloclla; iii) Directora Ejecutiva de Administración, C.P.C. Rosa Toledo Arevalo, y; iv) Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Lic. Edmundo San Martín Barrientos. A fin que respondan documentadamente lo siguiente: a) la ejecución del presupuesto que fuera asignado por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 117-2017/MINSA, cuanto ha sido el gasto ejecutado a la fecha en las 9 provincias de la región; b) la problemática de la red de salud de Canta, así como, también, se informe sobre la situación laboral del Director de dicha red de salud, M.C. Luis Hospital;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de marzo de 2017;** en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Pedido del Visto, con la intervención del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, MC Jaime Moreno Eustaquio y al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, Dr. Félix Palomo Luyo, a la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el 30 de marzo de 2017, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, a fin que informen como es el control de citas en los hospitales de la Región Lima, debido a que los pacientes se amanecen en colas interminables y no consiguen citas médicas y la Carta N° 06-2017-CRPC-CRL, del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Aníbal Ramón Ruffner.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2017-CR/GRL

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

Gobierno Regional de Lima

ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

